



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 9 DE OCTUBRE DE 1990

NUMERO 80

SUMARIO

	<u>Página</u>
0 Disposiciones Estatales	
Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones	
- Reversión. —Resolución de 20 de septiembre de 1990, por la que se notifica la inejecución de la línea de ferrocarril Jerez de los Caballeros - Villanueva del Fresno a efectos del ejercicio del derecho de reversión.....	1524
I. Disposiciones Generales	
Consejería de Educación y Cultura	
- Becas. —Orden de 16 de septiembre de 1990, por la que se convocan Becas de Colaboración para postgraduados en las Residencias Universitarias y Juveniles, para el curso académico 1990-1991	1525
Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente	
- Expropiaciones. —Orden de 2 de octubre de 1990, sobre pago de depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras: «Ampliación y mejora de la carretera C-401 de Toledo a Mérida por Guadalupe»	1527
- Expropiaciones. —Orden de 2 de octubre de 1990, sobre pago de intereses de demora. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras «Presa y zona regable en Aldea del Cano».....	1534
- Expropiaciones. —Orden de 2 de octubre de 1990, sobre pago de justiprecios. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras: «Presa para el abastecimiento a San Vicente y Valencia de Alcántara».....	1534
II. Autoridades y Personal	
2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS	
Consejería de la Presidencia y Trabajo	
- Pruebas Selectivas. —Resolución de 3 de octubre de 1990, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por Orden de 2 de julio de 1990 para cubrir vacantes de personal laboral en la Junta de Extremadura, se anuncian los lugares de exposición de dicha lista y se determina el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.....	1435
III. Otras Resoluciones	
Consejería de Economía y Hacienda	
- Inscripción. —Resolución de 14 de septiembre de 1990, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Cajas de Ahorros de la Comunidad Autónoma de Extremadura de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura.....	1536
- Curso. —Resolución de 28 de septiembre de 1990, relativa a la contratación de Asistencia Técnica para la realización de un Curso de Formación Profesional en Cáceres	1537

- Página
- **Curso.**—Resolución de 28 de septiembre de 1990, relativa a la contratación de Asistencia Técnica para la realización de un Curso de Formación Profesional en Badajoz..... 1537
- **Curso.**—Resolución de 28 de septiembre de 1990, relativa a la contratación de Asistencia Técnica para la realización de un Curso de Formación Profesional en Mérida 1537

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 24 de septiembre de 1990, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Referencia: 10/AT. 004655-000000.... 1537

Consejería de Educación y Cultura

- **Restauración.**—Resolución de 20 de agosto de 1990, por la que se declara desierto el concurso celebrado para la contratación de las obras de Consolidación y Restauración del tramo norte del lienzo oriental de las Murallas de Cáceres..... 1538

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- **Obras Hidráulicas.**—Resolución de 1 de octubre de 1990, por la que se adjudica la subasta para la redacción del Proyecto y su posterior ejecución de las obras de «Mejora del abastecimiento a Peraleda de la Mata» 1538
- **Obras Hidráulicas.**—Resolución de 1 de octubre de 1990, por la que se adjudica la

Página

subasta para la redacción del Proyecto y su posterior ejecución de las obras de «Mejora del abastecimiento a Castañar de Ibor» 1539

- **Obras Hidráulicas.**—Resolución de 1 de octubre de 1990, por la que se adjudica la subasta para la redacción del Proyecto y su posterior ejecución de las obras de «Mejora del abastecimiento a Alía-Cíjara» 1539

IV. Administración de Justicia

- **Edictos.**—Autos sobre juicio ejecutivo número 569/1985 1539

V. Anuncios

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- **Cartografía.**—Resolución de 27 de septiembre de 1990, por la que se convoca concurso público para la elaboración de cartografía de los siguientes municipios de la provincia de Cáceres y las personas y núcleos de población dependientes de ellos: Alía, Cañaveral, Ceclavín, Garciaz, Hervás, Palomero, Riobobos y Torrejón el Rubio..... 1540
- **Cartografía.**—Resolución de 28 de septiembre de 1990, por la que se convoca concurso público para la elaboración de cartografía de los siguientes municipios de la provincia de Badajoz: Aceuchal, Calzadilla de los Barros, Corte de Peleas, La Lapa, Oliva de la Frontera, Torremayor, Valverde de Llerena, Villagonzalo y Villalba de los Barros..... 1541

0. Disposiciones Estatales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se notifica la inyección de la línea de ferro-

carril Jerez de los Caballeros-Villanueva del Fresno a efectos del ejercicio del derecho de reversión.

El Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de febrero de 1984, acordó abandonar definitivamente la construcción de diversas líneas de ferro-

carril, entre las que se encontraba la línea Jerez de los Caballeros-Villanueva del Fresno, e iniciar el proceso de enajenación de instalaciones y reversión de terrenos.

La Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres de 30 de julio de 1987, derogó la Ley de Ferrocarriles Secundarios y Estratégicos de 26 de marzo de 1908, modificada por la Ley de 23 de febrero de 1912, en base a la que se dictaron las disposiciones que autorizaban la construcción de las citadas líneas.

De conformidad con lo anterior el Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de julio de 1988 acordó la enajenación de las instalaciones y la reversión de los terrenos adscritos a dichas líneas de ferrocarril, encargando a la Dirección General de Transportes Terrestres del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones la realización de las actuaciones necesarias para el cumplimiento del precitado acuerdo.

El tiempo transcurrido desde la expropiación de los terrenos y asimismo los avatares de todo tipo acontecidos desde entonces, imposibilitan materialmente la notificación individualizada a los titulares del correspondiente derecho de reversión, de la posibilidad de solicitar la misma, por lo que procede realizar dicha notificación de forma pública,

de acuerdo con lo previsto en el punto 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General ha resuelto:

Comunicar a los titulares o causahabientes de los terrenos expropiados para la construcción de la línea de ferrocarril Jerez de los Caballeros-Villanueva del Fresno (municipios de Jerez de los Caballeros, Oliva de la Frontera, Zahínos y Villanueva del Fresno), la ejecución de la obra para el establecimiento del servicio que motivó la expropiación, a fin de que puedan ejercer el derecho a recuperar los bienes expropiados, que les concede el artículo 54 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, mediante la correspondiente solicitud dirigida al Excmo. Sr. Gobernador Civil de Badajoz, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, a 20 de septiembre de 1990.

El Director General de Transportes
Terrestres,
MANUEL PANADERO LOPEZ

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ORDEN de 16 de septiembre de 1990, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan Becas de Colaboración para postgraduados en las Residencias Universitarias y Juveniles, para el curso académico 1990-1991.

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, mediante las presentes Bases, regula el sistema de concesión de Becas de Colaboración para postgraduados, en la Residencia Universitaria de Cáceres y Badajoz y en la Residencia Juvenil de Hervás (Cáceres).

B A S E S

Primera.—Por la presente Orden se regula la convocatoria de Becas de Colaboración para postgraduados en la Residencia Universitaria «Donoso

Cortés» de Cáceres y «Juan XXIII» de Badajoz, así como en la Residencia Juvenil de Hervás (Cáceres), para el curso académico 1990-1991.

A tal efecto se convocan un total de 15 Becas de Colaboración, distribuidas de la siguiente forma:

- a) Seis Becas de Colaboración para la Residencia Universitaria «Donoso Cortés» de Cáceres.
- b) Seis Becas de Colaboración para la Residencia Universitaria «Juan XXIII» de Badajoz.
- c) Tres Becas de Colaboración para la Residencia Juvenil de Hervás (Cáceres).

Segunda.—Podrán solicitar Becas de Colaboración aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener condición de pos-graduados, en los

niveles académicos de Licenciado o Diplomado Universitario.

- Encontrarse realizando estudios de investigación, tesis doctoral u otras relaciones con la titulación académica que ostente.

Tercera.—La cuantía de las Becas de Colaboración será la siguiente:

- Para la Residencia Universitaria «Donoso Cortés» de Cáceres y «Juan XXIII» de Badajoz, 495.000 pesetas/Beca de Colaboración, cuyo desglose es el siguiente:

225.000 pesetas como Beca de Colaboración Directa

270.000 pesetas como importe de alojamiento y manutención del becado.

- Para la Residencia Juvenil de Hervás (Cáceres), 594.000 pesetas/Beca de Colaboración, cuyo desglose es el siguiente:

324.000 pesetas como Beca de Colaboración Directa

270.000 pesetas como importe de alojamiento y manutención.

Cuarta.—Serán criterios de evaluación, a efectos de las Becas de Colaboración, los siguientes:

- a) Tener condición de extremeño, conforme a lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía.
- b) Expediente académico acreditado.
- c) Conocimiento y experiencia en materia educativa.
- d) Situación socio-económica del solicitante.

Quinta.—Los solicitantes deberán presentar instancia en modelo oficial en la Consejería de Educación y Cultura en Mérida (Plaza del Rastro s/n) o en los Servicios Territoriales de Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y/o de Cáceres (Plazuela de Santiago s/n). Serán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales a partir del mismo día de la publicación de la presente Orden.

La resolución de concesión de Becas se notificará a los interesados antes del día 17 de octubre.

Sexta.—A dicha solicitud deberá adjuntarse los siguientes documentos:

- 1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

- 2) Fotocopia compulsada del título o diploma de la carrera cursada.

- 3) Certificación o fotocopia compulsada del expediente académico.

- 4) Certificación, en su caso, de encontrarse realizando estudios de investigación, tesis doctorales, preparación de oposiciones, etc.

- 5) Fotocopiacompuulsada de la última declaración de la Renta de las Personas Físicas de la unidad familiar.

- 6) Currículum sobre conocimientos y experiencia de los solicitantes en materia educativa.

- 7) Declaración expresa de no percibir otras ayudas oficiales.

Séptima.—Las solicitudes presentadas, con la documentación correspondiente, serán evaluadas por una Comisión designada a tal efecto por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Juventud.

La propuesta será elevada al Excmo. Sr. Consejero, que resolverá definitivamente.

Con los solicitantes que no hayan alcanzado Beca se confeccionará una lista de reserva, por si se produjese alguna vacante antes de la finalización del curso académico.

Octava.—Los solicitantes que resulten beneficiados con alguna Beca de Colaboración, tendrán los siguientes derechos:

- Reconocimiento de su calidad de becario ante el resto de los residentes.

- Disposición de tiempo suficiente para poder realizar sus estudios, de acuerdo con la actividad de cada centro.

- Percepción de la cantidad indicada en la Base Tercera como Beca de Colaboración Directa.

- Alojamiento y manutención por el importe asimismo indicado por tales conceptos en la Base Tercera.

Asimismo, tendrán las siguientes obligaciones:

- Cumplir y hacer cumplir las normas de régimen interno de la residencia a la que estuviesen adscritos.

- Las tareas encomendadas se desarrollarán durante el transcurso del curso académico

1990-1991, exceptuando los períodos vacacionales de Navidad y Semana Santa.

- Colaborar con la Dirección del Centro en la labor educativa, cumpliendo las funciones que se les encomienden, al mismo tiempo cuantas actividades residenciales y cometidos de orden interno que se les indique.
- Otras que reglamentariamente puedan establecerse.
- En la Residencia Juvenil de Hervás, además de las obligaciones reseñadas anteriormente, los beneficiarios desarrollarán las tareas de tutoría con los alumnos del centro. Al finalizar el curso, presentarán un informe de los alumnos tutelados, donde se recogerán los resultados de esta tarea.

Novena.—La Consejería de Educación y Cultura comprobará que las Becas concedidas han sido destinadas a las finalidades para las que se otorgaron, realizando para ello las oportunas inspecciones.

Si de tales comprobaciones apareciera algún incumplimiento de la presente Orden, se podrá acordar la revocación de las Becas, procediendo al reintegro de las mismas, así como los intereses devengados, pudiendo utilizar para ello, las medidas de ejecución administrativas previstas en el Reglamento General de Recaudación.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Para posibilitar el adecuado desarrollo y ejecución de la presente Orden, se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Juventud para dictar las disposiciones que sean necesarias para su aplicación.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 16 de septiembre de 1990.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 2 de octubre de 1990, pago de Depósitos Previos e indemnizaciones por rápida ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras: «Ampliación y Mejora de la Ctra. C-410 de Toledo a Mérida por Guadalupe. Tramo: L.P. Toledo-N-V (Miajadas)»

A fin de proceder al pago del importe de los Depósitos Previos a la ocupación, así como de la indemnización por daños derivados de la rápida ocupación por causa de la expropiación forzosa de terrenos para las obras de referencia y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento se cita a las personas que se relacionan en el anexo para que comparezcan en sus respectivos Ayuntamientos, los días y horas que se detallan a continuación:

TERMINO	DIA	HORA
CAMPOLUGAR	10 OCTUBRE	10 HORAS
ALCOLLARIN	11 OCTUBRE	10 HORAS
ABERTURA	15 OCTUBRE	10 HORAS
GUADALUPE	16 OCTUBRE	10 HORAS

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 2 de octubre de 1990.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

TERMINO MUNICIPAL DE CAMPOLUGAR

Expediente de Expropiación para la ocupación urgente de las fincas afectadas por las obras del proyecto: «Ampliación y mejora de la Ctra., C-401, de Toledo a Mérida por Guadalupe. Tramo: L.P. Toledo-N-V (Miajadas)».

RESUMEN GENERAL

Pol.	Parcela núm.	Propietario	Importe del Depósito Previo	Importe de la Indemnización por Rápida ocupación	Total
23	1-b	Desconocido	4.953		4.953
	7-a	D. Florentino Domínguez López	3.797		3.797
	6-a	D.ª M.ª Teresa Guillén Arias	4.229		4.229
22	5	D. Juan Regodón Regodón	862		862
	6	D. Juan Regodón Regodón	3.058		3.058
	7	D. Francisco e Isidra González Mogollón	2.681		2.681
	2-a (I)	D. Antonio Luis Morán Durán	2.645		2.645
	2-a (II)	D. Sebastián Pérez García	2.645		2.645
TOTAL			24.870		24.870

Asciende la presente valoración por Depósitos Previos a la cantidad de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTAS SETENTA PESETAS.

Mérida, 31 de mayo de 1990.

El Representante de la Administración,
MARIO RODRIGUEZ GALLARDO

V.º B.º El Jefe del Servicio de Asuntos Generales,
MANUEL RODRIGUEZ SANTANDREU

TERMINO MUNICIPAL DE ALCOLLARIN

Expediente de expropiación para la ocupación urgente de las fincas afectadas por las obras del proyecto: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-401, de Toledo a Mérida por Guadalupe. Tramo: L.P. Toledo-N-V (Miajadas)». Clave: JE-CC-1/89.

RESUMEN GENERAL

Pol.	Parcela núm.	Propietario	Importe del Depósito Previo	Importe de la Indemnización por Rápida ocupación	Total
1	227-a	D. Andrés Martín Chamorro y D.ª Manuela Jiménez San Juan	5.084		5.084
	226-a	D. Andrés Martín Chamorro y Manuela Jiménez San Juan	953		953
	228	D. Agustín Ruiz Castuera	498	2.020	2.518
	229	D.ª Aurora Izquierdo Gaspar	203		203
	129	D.ª Aurora Izquierdo Gaspar	187		187

Pol.	Parcela núm.	Propietario	Importe del Depósito Previo	Importe de la Indemnización por Rápida ocupación	Total
	127	D. Antonio Izquierdo Gaspar	647		647
	126	D. Antonio Pacheco Ventura	622		622
	235	D. Agustín Ruiz Castuera	382	1.551	1.933
	125	D. Martín Castuera Masa	1.219		1.219
	123-a	D. Alfonso Elena Fernández	3.161		3.161
	124	D. Juan Castuera Acero	3.683		3.683
	232-b	D. Juan Castuera Acero	763		763
1	197-a	D. Juan Castuera Acero	2.547		2.547
	201	D. ^a Eugenia Pérez Ciprián	3.627		3.627
	200	D. ^a Isabel Pérez Ciprián	1.685		1.685
	205	Hnos. Casillas González	498	92.000	92.498
	206	D. Ramón Palomino Díaz	661	56.000	56.661
	204	D. Juan Antonio García Dávila	640	148.000	148.640
	207	D. Anselmo Pacheco Morales	187	144.000	144.187
	208	D. ^a Catalina Díaz Egido	853	116.000	116.853
	215	D. ^a Mercedes Carrasco Martín	347	64.000	64.347
	216	D. Juan Antonio García Dávila	1.291	264.000	265.291
	217	D. Juan Antonio García Dávila	373	70.000	70.373
	224	D. Juan Antonio García Dávila	355	64.000	64.355
	225	D. ^a Laura Abril Mayordomo	668		668
4	63-b	D. Juan y V. Castuera Acero	1.330		1.330
	73-b	D. Juan y V. Castuera Acero	3.397		3.397
	62	D. Juan y V. Castuera Acero	4.107		4.107
	64-b	D. Juan y V. Castuera Acero	1.468		1.468
	64-a	D. Juan y V. Castuera Acero	267		267
	67-a	D. Juan y V. Castuera Acero	2.800		2.800
4	67-b	D. Juan y V. Castuera Acero	2.816		2.816
	2-c	D. Santiago Parra Castuera	1.792		1.792
	2-a	D. Santiago Parra Castuera	1.344		1.344
	3-b	D. Santiago Parra Castuera	1.635		1.635
	3-a	D. Santiago Parra Castuera	439		439
	3-c	D. Santiago Parra Castuera	2.987		2.987
	4	D. Tomás Prado Cuevas	3.129		3.129
	17	D. Santos Izquierdo	2.667	416.000	418.667
	18	Hnos. Casillas González	448		448
	20-b	D. Anselmo Pacheco Morales	187		187
	20-a	D. Anselmo Pacheco Morales	1.973		1.973
	21	D. ^a Carmen Ventura Izquierdo	1.961		1.961
	29	D. José Selfas Abril	299		299
	30	D. Andrés Selfas Martín Chamorro y D. ^a Manuela Jiménez San Juan	455		455
	31	D. Juan Antonio García Dávila	437		437
	32	D. ^a Sebastiana Fabián Naharro	437		437
	33	D. ^a Sebastiana Fabián Naharro	1.588		1.588
	34	D. ^a Ana M. ^a Pacheco Bravo	983		983
3	217	Hnos. Cintero Vicente	67.320	120.000	187.320
	216	D. ^a Ana M. ^a Rubio Cerezo	29.089	120.000	149.089
	215	D. José M. ^a Pacheco Bernardo	37.400	60.000	97.400
	214	D. ^a Carmen Ventura Izquierdo	147.730		147.730
	212	D. ^a Fe Sánchez Gaspar	82.280		82.280
	197	Mallaitor, S.A.	77.917		77.917
	196	D. ^a Fe Sánchez Gaspar	960		960
	192-b	D. Pedro Búrdalo Izquierdo	290	92.000	92.290
	191	D. ^a Isabel Gil Cuadrado	427	80.000	80.427
	174-a	Hnos. Izquierdo Gaspar	661	124.000	124.661
	66-a	D. Angel Pérez Pérez	2.041	310.000	312.041

Pol.	Parcela núm.	Propietario	Importe del Depósito Previo	Importe de la Indemnización por Rápida ocupación	Total
	202	D. Angel Pérez Pérez	2.281	348.000	350.281
	201	D. ^a Isabel Ruiz Calles	8.931		8.931
5	10-a	D. ^a Isabel Ruiz Calles	6.997		6.997
3	200-a	D. Francisco Alba Ferrera y D. Cecilio Cuadrado Cancho	1.877	210.000	211.877
	200-b	D. Francisco Alba-Ferrera y D. Cecilio Cuadrado Cancho	6.755	834.000	840.755
5	26	D. ^a Laura Abril Manzanera	1.045		1.045
	50	D. José Gollejo Goseno	36.777	120.000	156.777
5	5	D. Victoriano Izquierdo Alvarez	560		560
	4	Hnos. Urbina Sánchez	1.340	252.000	253.340
	3	Hnos. Broncano Peña	2.091	336.000	338.091
	12	D. Manuel Prado Izquierdo	2.268		2.268
	12-b	D. Manuel Prado Izquierdo	907		907
	11	D. Pedro Búrdalo Izquierdo	798		798
	20	D. Juan Masa Ruiz	2.816		2.816
	9	D. Juan Masa Ruiz	2.053		2.053
	172	D. Angel Pérez Pérez	846		846
	171-c	D. Angel Pérez Pérez	10.098		10.098
	2-b	D. Angel Pérez Pérez	592		592
	50-bis	D. ^a M. ^a Carmen Izquierdo Ventura	560	100.000	100.560
		Excmo. Ayuntamiento	2.432		2.432
		D. ^a Francisca Izquierdo Encarnación	104	7.500	7.604
		D. Tomás Blázquez Martín	412	17.500	17.912
		D. Tomás Blázquez Martín	398	17.500	17.898
TOTAL			609.133	4.586.071	5.195.204

Asciende la presente valoración por Depósitos Previos de la Obra: «Ampliación y Mejora de la Ctra., C-401, de Toledo a Mérida por Guadalupe. Tramo: L.P. Toledo-N-V (Miajadas)», a la cantidad de CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS CUATRO PESETAS.

Mérida, 14 de mayo de 1990.

El Representante de la Administración,
MARIO RODRIGUEZ GALLARDO

V.^o B.^o El Jefe del Servicio de Asuntos Generales
MANUEL RODRIGUEZ SANTANDREU

TERMINO MUNICIPAL DE ABERTURA

Expediente de Expropiación para la ocupación urgente de las fincas afectadas por las obras del proyecto: «Ampliación y mejora de la Ctra., C-401, de Toledo a Mérida por Guadalupe. Tramo: L.P. Toledo-N-V (Miajadas)».

RESUMEN GENERAL

Pol.	Parcela núm.	Propietario	Importe del Depósito Previo	Importe de la Indemnización por Rápida ocupación	Total
28	1-a	D. Antonio, Juan y Petra Calzas Frías	850		850
	3-a	S.A.T. Egidos de Abertura	8.923		8.923

Pol.	Parcela núm.	Propletario	Importe del Depósito Previo	Importe de la Indemnización por Rápida ocupación	Total
	4	S.A.T. Egidos de Abertura	4.729		4.729
	3-c	S.A.T. Egidos de Abertura	1.431		1.431
	2-a	D. Antonio, Juan y Petra Calzas Frías	4.505		4.505
29	3	D. Antonio, Juan y Petra Calzas Frías	2.844		2.844
	1	D. Manuel García Gil	15.666	20.000	35.666
32	1-a	S.A.T. Egidos de Abertura	7.580		7.580
	1-b	S.A.T. Egidos de Abertura	2.005		2.005
23	114-a	S.A.T. Egidos de Abertura	660		660
	113-a	S.A.T. Egidos de Abertura	8.725		8.725
22	16-a	S.A.T. Egidos de Abertura	715		715
	18	S.A.T. Egidos de Abertura	1.547		1.547
	22-a	S.A.T. Egidos de Abertura	6.933		6.933
27	151-a	S.A.T. Egidos de Abertura	5.143		5.143
	153-a	S.A.T. Egidos de Abertura	3.148		3.148
	153-b	S.A.T. Egidos de Abertura	3.186		3.186
	154-a	S.A.T. Egidos de Abertura	2.098		2.098
27	159-a	D. ^ª Natividad, Daniel, Antonio y Juan Calzas Frías	971		971
	160-a	D. ^ª Juliana Álvarez Fuentes	3.273		3.273
	161-a	Hnos. Trejo Fernández	1.668		1.668
30	1	D. Manuel García Gil	19.733	180.000	199.733
	15	D. ^ª Natividad Calzas Frías	917		917
TOTAL			107.250	200.000	307.250

Asciende la presente valoración por Depósitos Previos de la Obra: «Ampliación y Mejora de la Ctra., C-401, de Toledo a Mérida por Guadalupe. Tramo: L.P. Toledo-N-V (Miajadas)», a la cantidad de TRES-CIENTAS SIETE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS.

Mérida, 31 de mayo de 1990.

El Representante de la Administración,
MARIO RODRIGUEZ GALLARDO

V.^º B.^º El Jefe del Servicio de Asuntos Generales
MANUEL RODRIGUEZ SANTANDREU

TERMINO MUNICIPAL DE GUADALUPE

Expediente de Expropiación para la ocupación urgente de las fincas afectadas por las obras del proyecto: «Ampliación y mejora de la Ctra., C-401, de Toledo a Mérida por Guadalupe. Tramo: L.P. Toledo-N-V (Miajadas)». Clave: JE-CC-1/89

RESUMEN GENERAL

Pol.	Parcela núm.	Propletario	Importe del Depósito Previo	Importe de la Indemnización por Rápida ocupación	Total
	6	D. Lorenzo Suárez Ruiz	591		591
	14	D. ^ª Angela Sánchez Álvarez	872		872

Pol.	Parcela núm.	Propietario	Importe del Depósito Previo	Importe de la Indemnización por Rápida ocupación	Total
	15	D. Lorenzo Torrejón Tizón	300	130.800	131.100
	16	D. Simón Cortijo Villa	32		32
	25	Excmo. Ayuntamiento	45.711		45.711
	33	D. Leoncio Jorge Leal	1.538		1.538
	38	D. Dimas Sánchez Vázquez	180		180
	43	D. Julián Cortijo Ruiz	825	28.800	29.625
	56	Hdros. D.ª Beatriz Sánchez Tizón	24.933		24.993
	53	D. Fernando Sánchez Cordero	926		926
	54	D. Licinio Avila Llana	40.724		40.724
	45	D.ª Eloísa Villa Muñiz	248	90.000	90.248
	44	D.ª Rufina Cordero Serrano	394		394
	23	D.ª Amparo y Bautista Herrero Alonso	160		160
	22	D. Manuel Sierra Cárdenas	157	157.200	157.357
	21	Francisco Muñiz Gonzalo	387		387
	19	Hdros. José Manuel Cárdenas Pérez	0		0
	17	D. Cesáreo y Pablo Ruiz Villa	0		0
	64	D. Simón Cortijo Villa	211	107.200	107.411
	65	D. Juan Antonio Gutiérrez Villa	280	90.000	90.280
	136	D. Juan Antonio Gutiérrez Villa	210	57.200	57.410
	66	D. Tomás Torrejón Moreno	203	87.200	87.403
	70	D. Dionisio Ramiro Vázquez	30		30
	71	Excmo. Ayuntamiento	110		110
	78	Excmo. Ayuntamiento	80		80
	88-a	Excmo. Ayuntamiento	82		82
	88-c	Excmo. Ayuntamiento	63		63
	89	D. Justo Rodríguez Aguado	115		115
	90	D. Justo Rodríguez Aguado	48		48
	91	D.ª Paula Rojas Plaza	115		115
	67	Hderos. D.ª Ana Sojo López	22		22
12	68	Excmo. Ayuntamiento	3		3
	72	Excmo. Ayuntamiento	0		0
	73	D. José Rodríguez Gamino	0		0
	74	Excmo. Ayuntamiento	661		661
	92	Excmo. Ayuntamiento	57		57
	112	D. Ignacio Ramiro Reinoso	270		270
	115	D. Francisco Martín Audije	252	120.800	121.052
	116	Excmo. Ayuntamiento	1.225		1.225
	117-b	D. Angel Torrejón Castro	1.012		1.012
	148-b	D.ª Elena González Torrejón	43		43
	123	D. Braulio Moreno Castela	132		132
	124	D. Rafael Moreno Castela	450		450
	131	D. Lucas Vázquez Pastor	155		155
	132	D. Lucas Vázquez Pastor	183		183
	133	D. Lorenzo Torrejón Tizón	232		232
	134	D. Víctor Pemas Prieto	28		28
	138	D. Demetrio Tello Pastor	66		66
	139	D. Francisco Martín Audije	136	53.600	53.736
	131-1	D. Lucas Vázquez Pastor	29		29
12	134	D. Víctor Pemas Prieto	0		0
22	30	Excmo. Ayuntamiento	0		0
	27	D. Francisco Alonso Rodríguez	150		150
	26	D.ª Amparo y J. Bautista Herrero Alonso	372		372
23	1	Excmo. Ayuntamiento	452		452
	2	D. Andrés Reinoso Méndez	124		124
	3	D. Prudencio Leza Viñuelas	875	248.800	249.675
	3-a	D. Ignacio Sánchez Cerezo	711		711

Pol.	Parcela núm.	Propietario	Importe del Depósito Previo	Importe de la Indemnización por Rápida ocupación	Total
	5	D.ª Carmen Olmeda Sánchez	920	160.000	160.920
	4	D. Prudencio Leza Viñuelas	307	120.000	120.307
	6-a	D. Prudencio Leza Viñuelas	1.976	68.400	70.376
	6-b	D. Domingo Sánchez Camacho	517		517
	10	D. Luis Mendoza Peinado	224		224
	14	D. Tomás Rodríguez Guerrero	364	160.800	161.164
	15	D.ª Eutimia Soria Cárdenas	800		800
21	1-16	D. Angel Paniagua Baños	38		38
	1-17	D.ª Antonia Mendoza Rodríguez	249		249
	1-18	D.ª Satumina Rubio Plaza	67		67
	1-1	Hnos. Rodríguez Sánchez	2.362	86.400	88.762
24	32	D. Faustino Villa Moreno	350		350
	32-1	D. Faustino Villa Moreno	267		267
	16, a-b-c	D. Joaquín Reinoso Tello	533	138.000	138.533
	14-b	D. Rafael Reinoso Reinoso	460		460
	3	D. Lorenzo Belvis Bravo	71		71
	2	D.ª Obdulia Pastor Villa	69		69
20	25	Excmo. Ayuntamiento	1.587		1.587
		D.ª Obdulia Pastor Villa	115	210.000	210.115
	24	D.ª Justina Rodríguez Torrejón	915		915
	23	D. José Sierra Cortijo	161	312.000	312.161
	22	Hdros. Ignacio Pastor Cordero	45	100.000	100.045
17	25-a	D. Miguel Larío Gracia	1.512	250.000	251.512
	25-b	D. José Luis Martín García	576	30.000	30.576
	25-c	D. Joaquín Daniel Serrano Martín	466	278.400	278.866
	25-d	D. Vicente Masa y Alejandro Masa	760	410.000	410.760
14	150	Desconocido	578		578
	156	D. Domingo Camacho Sánchez	346	350.000	350.346
	98	D. Eliseo Rodríguez Giraldo	201	440.000	440.201
	109	D. Fernando Dávila Peinado	165	340.000	340.165
14	110	D. Angel Tello Plaza	396	516.000	516.396
	113	D.ª Dolores Sierra	147	308.000	308.147
	160	D. Lorenzo Torrejón Tizón	480		480
	146	D. Manuel Torrejón Cordero	500		500
15	15	D. Domingo Sánchez Camacho	153	20.000	20.153
	18	D. Angel Leza, D. José Rodríguez, D. Lorenzo Rubio, D.ª Dolores Sierra y Hdros. de Nicolás Tello	190		190
	18-c	D. Domingo Sánchez Camacho	159	30.000	30.159
	18-a	D.ª Dolores Gamino Ríos	197	156.000	156.197
	18-b	D. Florentino Cabanillas Pérez	96	103.200	103.296
	11-12	D. Lorenzo Torrejón Tizón	470		470
	4	Hdros. de Vicente Torrejón	500		500
	2	D. José Audije Rodríguez	807		807
	2-a	D.ª Isabel Ramiro Pérez	1.129		1.129
	2-b	D.ª Isabel Ramiro Pérez	948	72.000	72.948
7	1	D.ª Isabel Ramiro Pérez	136	10.800	10.936
15	2	Hdros. de Plaza Flor	167		167
16	1-a	D. Lorenzo Moreno Collado	462	156.000	156.462
	1-b	D. José Audije Rodríguez	303		303
	1-c	D. Florencio Cabanillas Pérez	462	116.400	116.862
19	57	D. Juan Poderoso Collado	1.491	50.000	51.491
TOTAL			153.349	6.164.000	6.317.349

Asciende la presente valoración por Depósitos Previos de la obra: «Ampliación y mejora de la carretera, C-401, de Toledo a Mérida por Guadalupe. Tramo: L.P. Toledo - N-V (Miajadas)», a la cantidad de SEIS MILLONES TRESCIENTAS DIECISIETE MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y NUEVE PESETAS.

Mérida, 16 de mayo de 1990.

EL REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACION,
Fdo.: Mario Rodríguez Gallardo

V.º B.º
EL JEFE DEL SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES,
Fdo.: Manuel Rodríguez Santandreu

ORDEN de 2 de octubre de 1990, pago intereses de demora. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras: «Presa y zona regable en Aldea del Cano».

A fin de proceder al pago del importe de los intereses de demora por causa de la expropiación de los terrenos para las obras de referencia y de acuerdo con el artículo 52.8 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, se cita a las personas que se relacionan en el anexo para que comparezcan en sus respectivos Ayuntamientos, los días y horas que se detallan a continuación:

TERMINO	DIA	HORA
Aldea del Cano	19 octubre	10 horas

Se acuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 2 de octubre de 1990.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

**PRESAYZONAREGABLEENALDEA
DECANO**

RESUMEN DE VALORACION

Término municipal de ALDEA DEL CANO

Nombre	Importe
Miguel Lillo Muñoz	218.033 ptas.

ORDEN de 2 de octubre de 1990, pago de justiprecios. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras: «Presa para el abastecimiento a San Vicente y Valencia de Alcántara».

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para las obras de referencia y de acuerdo con el artículo 52.7 de la Ley de Expropiación de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, se cita a las personas que se relacionan en el anexo para que comparezcan en sus respectivos Ayuntamientos, los días y horas que se detallan a continuación:

TERMINO	DIA	HORA
Valencia de Alcántara	18 octubre	10 horas

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 2 de octubre de 1990.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

**PRESAPARAELABASTECIMIENTOASAN
VICENTEYVALENCIADEALCANTARA**

RESUMEN DE VALORACION

Término municipal VALENCIA ALCANTARA

Nombre	Importe
Paula González Picado	539.800 ptas.

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 3 de octubre de 1990, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por Orden de 2 de julio de 1990 para cubrir vacantes de personal laboral en la Junta de Extremadura, se anuncian los lugares de exposición de dicha lista y se determina el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

Habiendo transcurrido el plazo de subsanación de errores que motivaron la exclusión de algunos de los aspirantes que formularon solicitud para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 2 de julio de 1990 para cubrir vacantes de personal laboral en la Junta de Extremadura, en las categorías de Titulado Superior, Programador y Titulado de Grado Medio, conforme a lo previsto en la Base Cuarta y Séptima de la citada Orden, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Consejería de la Presidencia y Trabajo,

RESUELVE:

PRIMERO.—Elevar a definitiva la Lista Provisional de Admitidos aprobada por Resolución de 27 de agosto de 1990, con inclusión en las mismas de los aspirantes excluidos inicialmente que figuran en el Anexo I de esta Resolución, y que han sido admitidos una vez finalizado el plazo de subsanación de errores.

SEGUNDO.—Declarar definitivamente excluidos a los aspirantes que figuran en el Anexo II, con indicación de las causas que motivaron dicha exclusión.

TERCERO.—La lista definitiva se expondrá en los tablones de anuncios de los siguientes centros administrativos:

- Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones, en calle Reyes Huertas, 1. Mérida.
- Servicios Centrales de todas las Consejerías en Mérida.

—Servicios Periféricos, en Cáceres y Badajoz, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, y de la Consejería de Emigración y Acción Social.

CUARTO.—El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará en los lugares, fechas y horas que se señalan en el Anexo III de la presente Resolución.

Mérida, 4 de octubre de 1990.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

Relación de aspirantes excluidos que han sido admitidos a las pruebas selectivas convocadas por Orden de 2 de julio de 1990, una vez finalizado el período de subsanación de errores.

GRUPO-SUBGRUPO: I-A

Categoría: Titulado Superior.
Titulación requerida: Licenciado en Psicología.

AGUDO BALLESTERO, María del Carmen
CALVARRO ACOSTA, Fernando
DACOSTA HERRERO, M.^a Florencia
JIMENEZ CARRASCO, M.^a Dolores
MUÑOZ CIARRETA, M.^a Guadalupe
RODRIGUEZ MAESTRE, Rosa María
TIBURCIO DOMINGUEZ, M.^a del Carmen

GRUPO-SUBGRUPO: II-A

Categoría: Programador.
Titulación requerida: Diplomado en Informática.

MARTIN AMARO, Carmen

Categoría: Titulados de Grado Medio.
Titulación requerida: Arquitecto Técnico.

BRAVO POLO, Rufino.

ANEXO II

Relación de aspirantes definitivamente excluidos de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 2 de julio de 1990.

GRUPO-SUBGRUPO: I-A

Categoría: Titulado Superior.
Titulación requerida: Licenciado en Informática.

FERNANDEZ CHAM, Victoriano JoséB

Categoría: Titulado Superior.
Titulación requerida: Licenciado en Psicología.

CHILLIDA APARICIO, M.^a DelfinaA
GALLARDO MAMAJON, M.^a del ValleA
MARTIN MODENES, VictoriaA

GRUPO-SUBGRUPO: II-A

Categoría: Programador.
Titulación requerida: Diplomado en Informática.

ALVAREZ VERJANO, MiguelB
IZAGUIRRE IGLESIAS, Angel M.^aB
SANCHEZ GARCIA, M.^a TeresaA
PASTOR TRENADO, PetraA

Categoría: Titulado de Grado Medio.
Titulación requerida: Arquitecto Técnico.

MACHACON BLANCO, Pedro LuisA
SANCHEZ TORRES, Juan LuisA

Causas de exclusión:

- A — Excluido por instancia fuera de plazo.
B — Excluido por titulación indebida.

ANEXO III

Lugar, fecha y hora de celebración del primer Ejercicio, de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 2 de julio de 1990

TRIBUNAL N.º 1

Categoría: Programador.
Titulación requerida: Diplomado en Informática.

Lugar: I.N.B. «Extremadura», C/ Mario Roso de Luna, s/n. Mérida.

Fecha: 15 de octubre de 1990.

Hora: 17,00.

Categoría: Titulados de Grado Medio.
Titulación requerida: Arquitecto Técnico.

Lugar: I.N.B. «Extremadura», C/ Mario Roso de Luna, s/n. Mérida.

Fecha: 15 de octubre de 1990.

Hora: 17,00.

TRIBUNAL N.º 2

Categoría: Titulado Superior.
Titulación requerida: Licenciado en Psicología.

Lugar: C.R.M. «Sta. Eulalia», Ctra. Circunvalación, s/n. Mérida.

Fecha: 17 de octubre de 1990.

Hora: 11,00.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Ingresos y Política Financiera, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Cajas de Ahorros de la Comunidad Autónoma de Extremadura de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura.

En virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.º de la Orden de 25 de mayo de 1987 y considerando lo establecido en la misma y en el punto tercero de la Orden de 13 de julio de 1990, y una vez calificados favorablemente los documentos que acompañan a la preceptiva solicitud

RESUELVO

PRIMERO.—Cancelar en el Registro de Cajas

de Ahorros de la Comunidad Autónoma de Extremadura las inscripciones correspondientes a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres y a la Caja de Ahorros de Plasencia.

SEGUNDO.—Inscribir en el Registro de Cajas de Ahorros de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la nueva entidad, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, resultante de la fusión de las anteriores, y cuyo domicilio social está en la calle San Pedro número 15 de la ciudad de Cáceres, correspondiéndole el número de inscripción 4 —cuarto—, el número de orden cuarto y siendo su fecha de inscripción el catorce de septiembre de mil novecientos noventa.

Mérida, a 14 de septiembre de 1990.

El Director General de Ingresos y Política
Financiera,
JUAN LUIS CABEZAS GARCIA

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Planificación, relativa a la contratación de asistencia técnica para la realización de un curso de formación profesional en Cáceres.

Mediante Resolución de 30 de julio de 1990 de esta Dirección General de Planificación publicada en el D.O.E. de 4 de septiembre de 1990, se anunció la contratación de asistencia técnica para la realización de un curso de formación profesional en Cáceres.

Visto el expediente y el Acta de la Mesa de Contratación, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9, e) del Decreto 1005/1974, de 4 de abril, esta Dirección General

RESUELVE

PRIMERO.—Declarar desierto el concurso convocado, al carecer la única empresa que ha presentado oferta de la previa clasificación como empresa consultora o de servicios.

SEGUNDO.—Autorizar como forma de adjudicación del contrato la contratación directa, a cuyo efecto servirá de base, excepto en lo que sea propio del concurso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que obran en el expediente.

Mérida, a 28 de septiembre de 1990.

El Director General de Planificación,
VICTOR BRAVO CAÑADA

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Planificación, relativa a la contratación de asistencia técnica para la realización de un curso de formación profesional en Badajoz.

Mediante Resolución de 30 de julio de 1990 de esta Dirección General de Planificación publicada en el D.O.E. de 4 de septiembre de 1990, se anunció la contratación de asistencia técnica para la realización de un curso de formación profesional en Badajoz.

Visto el expediente y el Acta de la Mesa de Contratación, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9, e) del Decreto 1005/1974, de 4 de abril, esta Dirección General

RESUELVE

PRIMERO.—Declarar desierto el concurso convocado, al carecer la única empresa que ha presen-

tado oferta de la previa clasificación como empresa consultora o de servicios.

SEGUNDO.—Autorizar como forma de adjudicación del contrato la contratación directa, a cuyo efecto servirá de base, excepto en lo que sea propio del concurso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que obran en el expediente.

Mérida, a 28 de septiembre de 1990.

El Director General de Planificación,
VICTOR BRAVO CAÑADA

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Planificación, relativa a la contratación de asistencia técnica para la realización de un curso de formación profesional en Mérida.

Mediante Resolución de 30 de julio de 1990 de esta Dirección General de Planificación publicada en el D.O.E. de 4 de septiembre de 1990, se anunció la contratación de asistencia técnica para la realización de un curso de formación profesional en Mérida.

Visto el expediente y el Acta de la Mesa de Contratación, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9, e) del Decreto 1005/1974, de 4 de abril, esta Dirección General

RESUELVE

PRIMERO.—Declarar desierto el concurso convocado, al carecer la única empresa que ha presentado oferta de la previa clasificación como empresa consultora o de servicios.

SEGUNDO.—Autorizar como forma de adjudicación del contrato la contratación directa, a cuyo efecto servirá de base, excepto en lo que sea propio del concurso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que obran en el expediente.

Mérida, a 28 de septiembre de 1990.

El Director General de Planificación,
VICTOR BRAVO CAÑADA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura, Indus-

tria y Comercio de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Eléctricas Pitarch, S.A., con domicilio en Cáceres, C/ Viena, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Pitarch, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea Cáceres-Casar, propiedad de Eléctricas Pitarch, S.A.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Casar de Cáceres.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio, aluminio, aluminio.

Longitud total en Kms.: 1,670.

Apoyos: Hormigón, metálico.

Número total de apoyos de la línea: 13.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Egido y carretera de Monroy en el T.M. de Casar de Cáceres.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

Número de transformadores: 2.

Relación de transformación: 13,800 / 0,398 / 0,230.

Potencia total en transformadores en KVA: 320.

Emplazamiento: Casar de Cáceres, Egido y carretera de Monroy en Casar de Cáceres.

Presupuesto en pesetas: 3.965.971.

Finalidad: Suministro a urbanización de vivienda y mejora del suministro.

Referencia del expediente: 10/AT. 004655-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 24 de septiembre de 1990.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 20 de agosto de 1990, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se declara desierto el concurso celebrado para la contratación de las obras de «Consolidación y restauración del tramo norte del lienzo oriental de las Murallas de Cáceres».

Una vez celebrado el concurso, publicado en el D.O.E. número 56, de fecha 17-07-90, para la contratación de las obras de «Consolidación y restauración del tramo norte del lienzo oriental de las Murallas de Cáceres», y no habiéndose presentado oferta alguna para tomar parte en el mencionado concurso.

Esta Consejería, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, resuelve declarar desierto el concurso y autorizar la contratación directa de las mencionadas obras, conforme a lo establecido en el artículo 117.7 de Reglamento General de Contratación.

Mérida, 2 de julio de 1990.

El Secretario General Técnico,
FRANCISCO SANCHEZ CHACON

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 1 de octubre de 1990, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se adjudica la subasta para la redacción del Proyecto y su posterior ejecución de las obras de: «Mejora del Abastecimiento a Peraleda de la Mata (Cáceres)».

Visto el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el 24 de septiembre de 1990, para la adjudicación por el procedimiento de subasta de la redacción del Proyecto y ejecución de las obras denominada: «Mejora del abastecimiento a Peraleda de la Mata (Cáceres)», así como el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Servicio de Obras Hidráulicas, esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, consideradas las proposiciones informadas favorablemente, y teniendo en cuenta las condiciones técnicas y económicas de las propuestas estudiadas,

ACUERDA

Adjudicar definitivamente la ejecución de la

obra denominada: «Mejora del abastecimiento a Peraleda de la Mata (Cáceres)», a la Empresa ROFESA, por un importe de setenta y seis millones novecientos cuarenta y cinco mil pesetas (76.945.000 pesetas).

Mérida, 1 de octubre de 1990.

El Director General de Infraestructura,
P.D. (11/01/90, D.O.E. n.º 7),
MIGUEL GARCIA LEDO

RESOLUCION de 1 de octubre de 1990, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se adjudica la subasta para la redacción del Proyecto y su posterior ejecución de las obras de: «Mejora del abastecimiento a Castañar de Ibor (Cáceres)».

Visto el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el 24 de septiembre de 1990, para la adjudicación por el procedimiento de subasta de concurso de la redacción del Proyecto y su posterior ejecución de las obras denominada: «Mejora del abastecimiento a Castañar de Ibor (Cáceres)», así como el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Servicio de Obras Hidráulicas, esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, consideradas las proposiciones informadas favorablemente, y teniendo en cuenta las condiciones técnicas y económicas de las propuestas estudiadas,

ACUERDA

Adjudicar definitivamente la ejecución de la obra denominada: «Mejora del abastecimiento a Castañar de Ibor (Cáceres)», a la Empresa ROFESA, por un importe de cuarenta y tres millones

cuatrocientas ochenta mil pesetas (43.480.000 pesetas).

Mérida, 1 de octubre de 1990.

El Director General de Infraestructura,
P.D. (11/01/90, D.O.E. n.º 7),
MIGUEL GARCIA LEDO

RESOLUCION de 1 de octubre de 1990, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se adjudica la subasta para la redacción del Proyecto y su posterior ejecución de las obras de: «Mejora del Abastecimiento a Alía-Cíjara (Cáceres)».

Visto el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el 24 de septiembre de 1990, para la adjudicación por el procedimiento de subasta de la redacción del Proyecto y su posterior ejecución de las obras denominada: «Mejora del abastecimiento Alía-Cíjara (Cáceres)», así como el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Servicio de Obras Hidráulicas, esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, consideradas las proposiciones informadas favorablemente, y teniendo en cuenta las condiciones técnicas y económicas de las propuestas estudiadas,

ACUERDA

Adjudicar definitivamente la ejecución de la obra denominada: «Mejora del abastecimiento Alía-Cíjara (Cáceres)», a la Empresa ROFESA, por un importe de (65.480.000 pesetas), sesenta y cinco millones cuatrocientas ochenta mil pesetas.

Mérida, 1 de octubre de 1990.

El Director General de Infraestructura,
P.D. (11/01/90, D.O.E. n.º 7),
MIGUEL GARCIA LEDO

IV. Administración de Justicia

EDICTO

DOÑA RAIMUNDA LORENTE MARTINEZ, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Mérida.

HAGO SABER: Que a las once horas del día trece de diciembre del corriente año, tendrá

lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez y por término de veinte días hábiles, la venta en pública subasta del bien/es embargado al demandado D. Luis García de la Puente y García de Blanes, con D.N.I./C.I.F. domiciliado en Obispo y Arco, 5 (Mérida) y doña María Soledad Galván Pacheco, con D.N.I./C.I.F. domiciliado en Obispo y Arco, 5 (Mérida), en los autos de juicio

ejecutivo 00569/1985, que se sigue en este Juzgado a instancias de D. Antonio García de la Puente Galván, cuya subasta se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

1.—El tipo de esta primera subasta es el de tasación del bien y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.—Los licitadores vendrán obligados a consignar previamente bien en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.—Que se entenderá que el rematante aceptará las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor y sin destinarse a su extinción el precio del remate y subrogándose el rematante en la obligación de satisfacerlos, pudiendo ceder a tercera persona.

De resultar desierta total o parcialmente la expresada subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25% del tipo de la primera, en el mismo lugar y bajo las restantes condiciones ya referidas, las **once horas del día dieciséis de enero del año próximo**.

Asimismo, si tampoco hubiere postores en la anterior, se procederá a la celebración de tercera subasta sin sujeción a tipo y con observancia de las

demás expresadas condiciones salvo que la consignación será del 20% del tipo de la segunda, señalándose para esta última las **once horas del día ocho de febrero del año próximo**, en igual sitio y observancia.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Rústica en término municipal de Mérida al sitio «Trazo de Palomares», en la Dehesa de Albarregas, con una superficie total de cinco hectáreas, nueve áreas y diecinueve centiáreas; finca registral número 9.247. La propiedad de doña María de la Soledad Galván Pacheco, consiste en la nuda propiedad de una cuarta parte de una mitad indivisa. Dicha participación de finca en cuanto a su nuda propiedad tiene un valor de **dos millones quinientas ochenta y dos mil seiscientas veinte pesetas**.

2.—Vehículo accidentado marca Mercedes, modelo 300, matrícula M-1349-DK, valorado en la cantidad de **ochocientos quince mil pesetas**.

Dado en Mérida, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa.

E/

RAIMUNDA LORENTE MARTINEZ

La Secretaria

V. Anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1990, por la que se convoca concurso público para la elaboración de cartografía de los siguientes municipios de la provincia de Cáceres y las pedanías y núcleos de población dependientes de ellos: Alía, Cañaverál, Ceclavín, Garciaz, Hervás, Palomero, Rioloobos y Torrejón el Rubio.

Por Resolución de esta Consejería de fecha 17 de marzo de 1987 fue aprobado el Pliego tipo de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se han de regir los Concursos Públicos para la contratación de los trabajos de cartografía de la Región Extremeña, en virtud del cual se convoca el presente Concurso Público, que se acomodará a las siguientes bases:

1.ª—Objeto del Concurso y tipo de licitación:

Es objeto del presente Concurso la elaboración de los siguientes trabajos:

A) Restitución fotogramétrica a escala 1:10.000 a partir de un vuelo fotogramétrico de escala 1:20.000, con apoyo de campo, de los términos municipales completos de: Cañaverál, Garciaz, Hervás, Palomero y Torrejón el Rubio.

B) Restitución fotogramétrica a escala 1:1.000 a partir de un vuelo fotogramétrico de escala 1:5.000, con apoyo de campo, de los cascos urbanos con las pedanías y núcleos de población dependientes de aquellos que a continuación se detallan: Alía con sus pedanías y núcleos de población siguientes: La Calera, Puerto del Rey, Poblado del Cijara, Almansa, Valdepuercas y Guadisa, Cañaverál con sus pedanías y núcleos de población siguientes: Grimaldo, Estación, Arco y Puerto de los

Castaños, Ceclavín, Garciaz, Hervás, Palomero, Riobobos con su pedanía Pajares de la Ribera y Torrejón el Rubio.

C) Dibujo a escala 1:2.000 por reducción fotográfica de los de escala 1:1.000 de todos los cascos urbanos, pedanías y núcleos de población dependientes de aquéllos, expresados en el apartado B).

Estos trabajos deberán realizarse con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas aprobados por esta Consejería, así como a las normas emanadas del Consejo Superior Geográfico, con un presupuesto total, IVA incluido, de 7.401.869 pesetas (siete millones cuatrocientas una mil ochocientos sesenta y nueve pesetas), habiéndose efectuado la necesaria retención de crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias 16.02.620.01 y 16.02.668.02 del vigente Presupuesto de la Comunidad Autónoma Extremeña.

2.ª—Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución de los trabajos objeto del presente Concurso será de CINCO meses, contados a partir de la fecha de firma del contrato.

3.ª—Oficina donde se podrán consultar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas:

En la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, Sección de Urbanismo, sita en la C/ Enrique Díez Canedo, s/n., Mérida (Badajoz).

4.ª—Modelo de proposición:

Don, domiciliado en, provincia de, calle, n.º y D.N.I. n.º, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la realización de los trabajos de cartografía de los municipios de la provincia de Cáceres: Alía, Cañaveral, Ceclavín, Garciaz, Hervás, Palomero, Riobobos y Torrejón el Rubio así como de las pedanías y núcleos de población dependientes de ellos, se compromete en nombre de la empresa a tomar a su cargo la ejecución de los trabajos con estricta sujeción a los requisitos expresados y al Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, obligándose a la realización del trabajo mencionado en el plazo fijado según el plan de trabajo que se aprueba y por el precio de (en letras y números).

(Lugar, fecha y firma del licitador).

5.ª—Plazo y lugar para la presentación de proposiciones:

El plazo para la presentación de proposiciones

será de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y aquéllas se presentarán antes de las catorce horas del último día hábil en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

6.ª—Presentación de proposiciones:

Las proposiciones para tomar parte en este Concurso se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados, firmados por el licitador o persona que lo represente. El sobre número uno contendrá exclusivamente la proposición económica según el modelo reseñado en la base cuarta; el sobre número dos contendrá la documentación administrativa y referencias técnicas señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.ª—Mesa de contratación:

La mesa de contratación del presente Concurso se celebrará a las 12 horas del próximo 19 de noviembre, en la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda.

Mérida, 27 de septiembre de 1990.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1990, por la que se convoca concurso público para la elaboración de cartografía de los siguientes municipios de la provincia de Badajoz: Aceuchal, Calzadilla de los Barros, Corte de Peleas, La Lapa, Oliva de la Frontera, Torremayor, Valverde de Llerena, Villagonzalo y Villalba de los Barros.

Por Resolución de esta Consejería de fecha 17 de marzo de 1987 fue aprobado el Pliego tipo de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se han de regir los Concursos Públicos para la contratación de los trabajos de cartografía de la Región Extremeña, en virtud del cual se convoca el presente Concurso Público, que se acomodará a las siguientes bases:

1.ª—Objeto del Concurso y tipo de licitación:

Es objeto del presente Concurso la elaboración de los siguientes trabajos:

A) Restitución fotogramétrica a escala 1:10.000 a partir de un vuelo fotogramétrico de escala 1:20.000, con apoyo de campo, de los términos

municipales completos de: Calzadilla de los Barros, Oliva de la Frontera, Torremayor, Villagonzalo y Villalba de los Barros.

B) Restitución fotogramétrica a escala 1:1.000 a partir de un vuelo fotogramétrico de escala 1:5.000, con apoyo de campo, de los cascos urbanos de: Aceuchal, Calzadilla de los Barros, Corte de Peleas, La Lapa, Oliva de la Frontera, Valverde de Llerena, Villagonzalo y Villalba de los Barros.

C) Dibujo a escala 1:2.000 por reducción fotográfica de los de escala 1:1.000 de todos los cascos urbano expresados en el apartado B).

Estos trabajos deberán realizarse con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas aprobados por esta Consejería, así como a las normas emanadas del Consejo Superior Geográfico, con un presupuesto total, IVA incluido, de 5.588.406 pesetas (cinco millones quinientas ochenta y ocho mil cuatrocientas seis pesetas), habiéndose efectuado la necesaria retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 16.02.620.00 del vigente Presupuesto de la Comunidad Autónoma Extremeña.

2.ª—Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución de los trabajos objeto del presente Concurso será de CINCO meses, contados a partir de la fecha de firma del contrato.

3.ª—Oficina donde se podrán consultar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas:

En la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, Sección de Urbanismo, sita en la C/ Enrique Díez Canedo, s/n., Mérida (Badajoz).

4.ª—Modelo de proposición:

Don, domiciliado en, provincia de, calle, n.º y D.N.I. n.º, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la realización de los trabajos de cartografía de los municipios de la provincia de Badajoz:

Aceuchal, Calzadilla de los Barros, Corte de Peleas, La Lapa, Oliva de la Frontera, Torremayor, Valverde de Llerena, Villagonzalo y Villalba de los Barros, se compromete en nombre de la empresa a tomar a su cargo la ejecución de los trabajos con estricta sujeción a los requisitos expresados y al Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, obligándose a la realización del trabajo mencionado en el plazo fijado según el plan de trabajo que se aprueba y por el precio de (en letras y números).

(Lugar, fecha y firma del licitador).

5.ª—Plazo y lugar para la presentación de proposiciones:

El plazo para la presentación de proposiciones será de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y aquéllas se presentarán antes de las catorce horas del último día hábil en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

6.ª—Presentación de proposiciones:

Las proposiciones para tomar parte en este Concurso se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados, firmados por el licitador o persona que lo represente. El sobre número uno contendrá exclusivamente la proposición económica según el modelo reseñado en la base cuarta; el sobre número dos contendrá la documentación administrativa y referencias técnicas señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.ª—Mesa de contratación:

La mesa de contratación del presente Concurso se celebrará a las 12 horas del próximo 19 de noviembre, en la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda.

Mérida, 28 de septiembre de 1990.



DIARIO OFICIAL
DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Avda. Extremadura, 43 - Teléfono 924 / 30 09 02
06800 MERIDA